

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 128/2008

de 5 de diciembre de 2008

por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 119/2008 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2008/65/CE de la Comisión, de 27 de junio de 2008, por la que se modifica la Directiva 91/439/CEE del Consejo, sobre el permiso de conducción <sup>(2)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

En el anexo XIII del Acuerdo, en el punto 24a (Directiva 91/439/CEE del Consejo) se añade el siguiente guión:

«— **32008 L 0065**: Directiva 2008/65/CE de la Comisión (DO L 168 de 28.6.2008, p. 36).».

*Artículo 2*

Los textos de la Directiva 2008/65/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento del EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 6 de diciembre de 2008, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo <sup>(\*)</sup>.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 5 de diciembre de 2008.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

S.A.S. el Príncipe Nikolaus von LIECHTENSTEIN

<sup>(1)</sup> DO L 339 de 18.12.2008, p. 110.

<sup>(2)</sup> DO L 168 de 28.6.2008, p. 36.

<sup>(\*)</sup> No se han indicado preceptos constitucionales.